



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), noviembre quince de dos mil veintidós

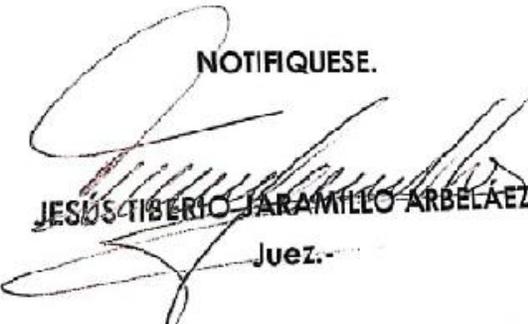
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00578** 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión de Familia, M.P. Flor Ángela Rueda Rojas, en proveído del día 10 de noviembre de 2022, que declaró la nulidad de lo actuado en este proceso a partir de la sentencia proferida el día 21 de octubre de 2022.

En consecuencia, notifíquese en debida forma el auto admisorio de la presente acción constitucional a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con copia de la acción de tutela, sus anexos y el auto admisorio de la misma, para que, dentro del término de dieciséis (16) horas hábiles, se pronuncie, si lo considera pertinente y rinda el respectivo informe.

La notificación a dicha entidad se realizará a la siguiente dirección electrónica:

Email: notificaciontutelas@registraduria.gov.co

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-